LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A SER APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

ACLARATORIA Nº 1/2015
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM"**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las aclaraciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y es como sigue:

1. CONSULTA A LA CONVOCANTE:

Una empresa oferente consulta: *"...Cuando se refiere a oferta más baja se habla del precio unitario por bebida o Monto Máximo a pagar por los bienes y/o servicios..." (sic)*

1.1. RESPUESTA:

Se aclara que la oferta es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios, conforme a lo establecido en las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), inciso c) "Preparación de las Ofertas", numeral 14 – "Precios de la Oferta", punto 14.2 que cita: Todos los Lotes o Ítems ofertados deberán numerarse en la Lista de Precios, conforme al orden indicado por la Convocante en la sección correspondiente. En caso de indicarse en la Sección I (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados, y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

2. CONSULTA A LA CONVOCANTE:

Una empresa oferente consulta: *"...Nos podrían facilitar el artículo de la ley 2051/03 donde se detalle si la finalización de contrato se realiza cuando finalice el plazo (31/12/16) o el monto máximo del contrato..." (sic)*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Lic. Claudia Celeste Caselli
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

2.2. RESPUESTA:

Las condiciones particulares de una determinada contratación pública se rigen por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por cada Convocante en concordancia a lo establecido en el Art. 20 "Bases o pliegos de requisitos de la licitación pública" y en el Art. 55 "Derechos de las Contratantes" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

En el mismo sentido, se aclara que los efectos del contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015 se extienden hasta el plazo establecido en la "Cláusula 6 – Vigencia del Contrato" de la Sección V "Modelo de Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Lic. Celeste Caselli
Directora
Unidad Operativa de Contratación (UOC)